REMSA
Recicla Electrónicos México®

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

GENERADOR

1.- NUMERO DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: N/A

No. DE MANIFIESTO: REM-20230601

2.- RAZON SOCIAL DEL GENERADOR: BROSE QUERÉTARO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: MAX BROSE NO.1 GALERAS

ESTADO: QUERETARO MUNICIPIO: COLON C.P.: 76295

TELEFONOS: 44-24-78-98-67 CORREO ELECTRONICO uriel.castro@brose.com

3.-DESCRIPCIÓN (Nombre del Residuo características)	**CANTIDAD TOTAL DE RESIDUO**	**UNIDAD VOL. / PESO (TON)**
EQUIPOS ELECTRONICOS OBSOLETOS	2 TARIMAS	**287 KG**

4.- INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO.

5.- CERTIFICACION DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTÁ TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE URIEL CASTRO

TRANSPORTISTA

6.- NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS AMBIENTALES (transporte): **RECICLA ELECTRONICOS MEXICO S.A DE C.V**

DOMICILIO: NAVIERA #110, POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA, QRO C.P 76225

NÚMERO DE REGISTRO: SEDESU/RPPSA/184-09 TELÉFONO: 4421958181

7.- RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE.

NOMBRE: DIEGO FRANCISCO MARTINEZ VELAZQUEZ **PLACAS**

CARGO: OPERADOR FECHA DEL EMBARQUE 06/01/2023

MES - DIA - AÑO

8.- RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:
BROSE-RECICLA ELECTRONICOS MEXICO

DESTINATARIO FINAL

10.- NOMBRE DEL DESTINO(RIO) FINAL RECICLA ELECTRONICOS MEXICO

NÚMERO DE REGISTRO (especialidades: acopio y almacenamiento, tratamiento, coprocesamiento , reciclaje, reutilización, separacion, relleno sanitario y/o estacion de trasferencia o en las equivalentes en otras entidades): **SEDESU/RPPSA/184-09** DEPENDENCIA QUE EMITE REGISTRO SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE QUERETARO

DOMICILIO: NAVIERA #110, POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA, QRO C.P 76225 ESTADO QUERETARO, QRO

11.- RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO.

OBSERVACIONES: RECIBI EQUIPOS ELECTRONICOS OBSOLETOS

REMSA Recicla Electrónicos México®
Recicla Electrónicos México, S.A. de C.V.
Naviera #110 Polígono Empresarial Buenavista, Buenavista, Querétaro C.P. 76225
Cel: 442 476 1281 Oficina:442 195 8181

NOMBRE: ANA LAURA GUARDADO ESQUIVEL FIRMA: LAURA ESQUIVEL

CARGO: LIDER DE SOPORTE Y ACOPIO NACIONAL FECHA DE RECEPCIÓN: 06-01-2023

MES - DIA - AÑO

INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MANIFIESTOS, PARA EL SEGUIMIENTO DE LA GENERACIÓN Y DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Con fundamentos en el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, se requiere el llenado del manifiesto tomando en cuenta lo siguiente:

Manifiesto: Documento que acredita la entrega de los residuos al destinatario final. El presente reglamento en su artículo 25 que las bitácoras y manifiestos, tienen como objeto ser un medio para que el generador asuma el control de los residuos que genera, de su forma de manejo y de su destino final.

• El procedimiento para la utilización del manifiesto de residuos de manejo especial

Artículo 23.- Las personas inscritas en el Registro de Generadores de Residuos deberán citar su clave de registro en cualquier trabajo de carácter ambiental que realicen en la entidad y que deba ser tramitado o presentado ante autoridades estatales o municipales.
Artículo 24.- Los generadores de residuos de manejo especial así como los macrogeneradores y grandes generadores de residuos sólidos deberán:
I. Estar inscritos en el Registro de Generadores de Residuos;
IV. Identificar, conforme a las disposiciones que se establezcan en el presente reglamento y demás normatividad ambiental aplicable, los contenedores, envases y embalajes en los que se depositen para su acopio, almacenamiento o transporte los residuos de manejo especial;
V. Acopiar o almacenar temporalmente los residuos, de acuerdo a los tipos básicos y especificaciones que se prevean en el presente reglamento y demás normatividad aplicable;
VII. Transportar sus residuos bajo las condiciones de seguridad previstas en el presente reglamento y demás normatividad aplicable;
Artículo 27.- Los macrogeneradores estarán obligados a utilizar manifiestos, en los formatos que la Secretaría determine, a fin de controlar el traslado de residuos hasta su destinatario final.
Artículo 28.- El generador de residuos deberá conservar el manifiesto que acredite que sus residuos fueron entregados al destinatario final, para lo que se seguirá el procedimiento siguiente:

I. Por cada tipo de residuos entregados al transportista, el generador le dará un original y 3 copias del manifiesto correspondiente firmadas por él, para que éste las firme y selle. El transportista conservará una de las copias para su archivo y entregará una copia al generador y la copia restante al destinatario final;
II. Cuando el transportista entregue los residuos que le fueron confiados al destinatario final, éste le deberá firmar y sellar el original del manifiesto y conservar una copia del mismo para su archivo;
III. El destinatario final deberá entregar el original del manifiesto al generador, en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la recepción de los residuos, y
IV. En caso de que el generador no reciba en el plazo citado en la fracción III el original del manifiesto, se lo informará a la Secretaría, para que dicha dependencia adopte las medidas que procedan.